

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA (CCEFC) Y PARA LA OFICINA DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS EN CAZORLA.**

- 1.- OBJETO Y ALCANCE**
- 2.- INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE GASÓLEO**
- 3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO**
- 4.- MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO E INSTALACIONES ANEXAS**
- 5.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR**
- 6.- REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES**
- 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO**
- 8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

### **1.- OBJETO Y ALCANCE:**

El objeto del presente pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir el suministro de gasóleo C de calefacción para el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla, sito en Vadillo-Castril, S/N (LOTE 1), y de la oficina del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, sita en la calle Martínez Falero nº 11 en el municipio de Cazorla (LOTE 2), centros ambos dependientes de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Jaén.

El suministro ha de realizarse con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, teniendo en todo caso tales requisitos la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por esta Delegación.

El alcance incluirá las siguientes prestaciones:

- Suministro de gasóleo C de calefacción, de acuerdo a las necesidades de los centros.

### **2.- INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE GASÓLEO**

El Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla cuenta con dos depósitos para gasóleo de calefacción, de su propiedad, ubicados en 2 puntos diferentes de estas dependencias:

- En la nave de talleres, junto con caldera de gasóleo del edificio principal, con una capacidad de 4000 litros (2000 x 2).
- En la habitación de calderas de gasóleo para el edificio de oficinas, con una capacidad de 1000 litros.



|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO LIZANA LENDINEZ |                                | 19/09/2022 12:07:19                                                                                               | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGw3i6sxDLzqFU6r29StdTaSaur2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Los 2 depósitos indicados abastecen de materia prima las calderas que proveen de calefacción al edificio principal docencia y residencia y edificio oficinas. Estas 2 instalaciones son completamente independientes unas de otras estando ubicadas en edificaciones independientes.

El sistema de calefacción de la oficina del Parque Natural ubicada en la localidad de Cazorla consta de una caldera de gasóleo con un depósito de 3000 litros de capacidad.

Todos los sistemas cuentan con los correspondientes controles y certificaciones establecidos por la normativa para este tipo de procesos energéticos.

### **3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO:**

#### **3.1.- Características técnicas del combustible**

El adjudicatario debe garantizar que el gasóleo C para calefacción cumplirá con las especificaciones técnicas para productos petrolíferos definidas en el Anexo III bis del R.D. 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el R.D. 61/2006 de 31 de enero de 2006, conforme a la Directiva 98/70/CE de 13 de octubre de 1998 y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa que regule el suministro de gasóleo de calefacción en que se fijen especificaciones de gasóleos en concordancia con las de la Unión Europea.

Los licitadores deberán incluir un informe de las características del combustible que van a suministrar durante la vigencia del contrato: densidad a 15 °C, color, azufre, destilación punto de inflamación, etc, con el fin de comprobar las especificaciones del producto suministrado. También deberán presentar la ficha de seguridad del producto y un certificado que acredite las calidades presentadas. Esta propuesta técnica, no es criterio de adjudicación pero sí es un requisito técnico indispensable para participar en la licitación: en el caso de no cumplir dicha propuesta técnica las condiciones mínimas exigidas en el citado Anexo III bis del R.D. 1088/2010, quedará excluido del procedimiento de licitación.

#### **3.2.- Pedidos**

- El combustible se suministrará según las necesidades de los Centros, tanto en tiempo como en cantidad.
- El suministro se realizará para cada uno de los depósitos indicados en el punto anterior.
- Debido a las dificultades técnicas que en muchos casos existen para determinar las existencias, las cantidades que se soliciten serán aproximadas, facturándose finalmente la cantidad realmente servida en cada suministro.
- El plazo de suministro será como máximo de 72 horas, desde la solicitud por parte del Centro correspondiente efectuada antes de las 12 de la mañana.
- En las fechas que la Dirección General de Tráfico imponga restricciones a la circulación de vehículos con productos petrolíferos, se tendrá en cuenta esta circunstancia para el cumplimiento de los suministros. El adjudicatario informará de esta circunstancia al responsable del contrato del Centro, con la suficiente antelación para que se programen adecuadamente los pedidos.
- Los suministros se realizarán en la instalación de almacenamiento del combustible, mediante camiones cisterna, homologados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, equipados con contador con

|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO LIZANA LENDINEZ |                                | 19/09/2022 12:07:19                                                                                               | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGw3i6sxDLzqFU6r29StdTaSaur2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



equipo de trasvase, realizando las operaciones de trasvase el conductor del camión cisterna. Al finalizar el trasvase se cumplimentará el albarán o nota de entrega del combustible, en el que se hará constar el lugar en el que está situada la instalación, el nombre y el domicilio del cliente, la fecha y hora de entrega, la cantidad de gasóleo suministrada y demás datos que se prevén en el impreso correspondiente; dicha nota será firmada por el responsable del Centro y el conductor, entregándose a aquel un ejemplar del mismo y dando a los demás ejemplares el destino previsto en cada uno de ellos.

- Durante la vigencia del contrato, el órgano de contratación podrá establecer los controles que se estimen oportunos para la verificación de la cantidad y calidad del suministro con cargo a la empresa adjudicataria. De existir anomalías en el suministro, el órgano de contratación levantará Acta de no conformidad, que se remitirá a la empresa adjudicataria a fin de que esta subsane con prontitud y eficacia.

- El horario preferente de descarga será de 8:00 a 13:00 h en días laborables. El adjudicatario deberá asegurarse de la presencia del personal de mantenimiento del Centro correspondiente cuando el transporte de suministro vaya a acceder a las dependencias, con un mínimo de 24 horas de antelación.

- Se ha estimado un consumo anual de:

- LOTE 1: CCEFC: 13.000 litros
- LOTE 2: OFICINA CAZORLA: 5.500 litros

- La empresa adjudicataria dispondrá de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto, corriendo a su cargo la solicitud de todos los permisos oportunos.

- El adjudicatario estará obligado a asesorar técnicamente al órgano de contratación sin coste adicional alguno, en cualquier materia relacionada con el gasóleo de calefacción.

- La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del suministro en caso de circunstancias extraordinarias, y que al menos supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro al Centro durante 15 días como mínimo.

#### **4.- MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO E INSTALACIONES ANEXAS**

Corresponde a los propios Centro el adecuado mantenimiento de los tanques de almacenamiento e instalaciones anexas revisando y realizando las pruebas periódicas reguladas en el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y en la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04.

Del mantenimiento anterior el Centro dispondrá de los correspondientes certificados y acreditaciones sobre el estado idóneo de las instalaciones.

El adjudicatario queda obligado a comunicar al Centro cualquier anomalía que detecte o cualquier mejora que sea precisa en las instalaciones de almacenamiento o en cualquier otro punto de las instalaciones de calefacción a la que suministrarán el combustible.

|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO LIZANA LENDINEZ |                                | 19/09/2022 12:07:19                                                                                               | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGw3i6sxDLzqFU6r29StdTaSaur2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## 5.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR

El suministrador debe cumplir como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles, en relación con el suministro del pedido.
- El adjudicatario deberá contar con el documento que acredite la habilitación empresarial o profesional específica, como “distribuidor de combustibles a cliente final en instalación fija” de conformidad con la legislación fiscal, es decir, el alta en el epígrafe del IAE correspondiente.
- En ningún momento se admitirá la realización de suministros por revendedores.
- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el repostaje y transporte de gasóleo, de acuerdo con la normativa vigente sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.
- Serán a su cargo cuantas responsabilidades se pudieran derivar del repostaje o transporte hasta el momento del depósito completo del combustible en los correspondientes tanques del Centro que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad.
- El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños al Centro de Capacitación y Experimentación Forestal, o a la oficina del P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas, o a terceros se puedan producir en la descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.
- Deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones, por responsabilidad civil, hechas por terceros con una cobertura mínima por importe de 300.000 euros.
- El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios, etc., en relación a los diferentes combustibles.
- Además, el conductor del camión que suministre el gasóleo ha de estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga, para realizar las operaciones de descarga.
- El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.
- Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO LIZANA LENDINEZ |                                | 19/09/2022 12:07:19                                                                                               | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGw3i6sxDLzqFU6r29StdTaSaur2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## 6.- REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

Además de todo lo expuesto anteriormente, el adjudicatario deberá conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, como único responsable de los Residuos Peligrosos y No Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria o generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, debe poder demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento, y en todo caso, los gastos ocasionados serán a su cargo.

El adjudicatario, en el caso de su maquinaria y vehículos, declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando LA Delegación Territorial así lo requiera. En el caso de las máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y en hora la Inspección Técnica de Vehículos.

El adjudicatario, declara cumplir como mínimo con los planes de mantenimiento de su maquinaria y vehículos establecidos por el fabricante.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar por el presente contrato, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario e imprescindible el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

## 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 3 años, estando previsto su inicio el 1 de enero de 2023.

## 8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa como responsable del contrato a D. Antonio Lizana Lendínez, Jefe de Servicio de Administración General, el cual dará su conformidad, siempre bajo los informes de:

- LOTE 1: CCEFC: D. Miguel Ángel Ruiz Iniesta, Director del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla.

- LOTE 2: OFICINA CAZORLA: D<sup>a</sup>. Linarejos del Rosario Pérez Béjar, Directora-Conservadora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

EL JEFE DEL SERVICIO  
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo: Antonio Lizana Lendínez  
(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de firma)

|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO LIZANA LENDINEZ |                                | 19/09/2022 12:07:19                                                                                               | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGw3i6sxDLzqFU6r29StdTaSaur2 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |